



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2020

Visto: El Expediente N° 0 12368-2020, con la Nota Informativa N° 108-2020-OFCINA DE SEGUROS de la Oficina de Seguros, el Informe Técnico N°156-2020-OL-EQ.PyA.N° 0129-HSEB, el Memorando N° 0970-CERT.2020-OL-EQ.PyA-HSEB de la Oficina de Logística; el Memorando N° 405-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; el Memorando N° 1147-2020-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 204-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 204-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 30.DIC.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 149° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 24,967.00 (Veinticuatro Mil novecientos sesenta y siete y 00/100 soles), a favor de la Empresa Grupo Quito S.A.C., con RUC N° 20511984174, por los Servicios de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) S/C y C/C, brindado a pacientes del SIS del Hospital, deuda generada en el período de junio a octubre 2019, en el marco del Convenio suscrito y conforme al “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”.



J. ZUÑIGA P.



Artículo 2°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N°077-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 07.OCT.2020, para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
.....
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/MVRR/EMSA/ZMS/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE -OEA
- OAJ -OL
- OE
- Interesado ()
- Archivo

HOSPITAL SERGIO BERNALES
V°B°
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
J. ZUNIGA B

